



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2019-MDM/A

Mórrope, 15 de febrero de 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 042-2019-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 08 de febrero del 2019, carta N° 034-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019, Memorando N° 0295-2019-GM/MDM, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los Órganos del Gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el Artículo 102° del Reglamento De la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual señala que: “ Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio, el ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”.



Que, el artículo N° 103 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 18 de enero de 1990, “Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa” corresponde a las entidades del Sector Publico aprobar cada año el rol de vacaciones para el siguiente año, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.



Que, el artículo 33° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral general aplicable a la Administración Publica conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Mediante Informe N° 042 -2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 08 de febrero, el Jefe de Recursos Humanos remite al Sub Gerente de Administración y Finanzas, indicando la modificación del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 587-2018-MDM/A a efectos de proceder a incorporar en dicho Rol Vacacional al Servidor Cesar Vidaurre Santamaría.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que los Funcionarios y empleados de la Municipalidad están comprendidos en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y los obreros al Régimen Laboral de la Actividad Privada normado por Decreto Legislativo N° 278 y normas conexas.

Con carta N° 034-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019 el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal realice las acciones correspondientes, para que se emita acto resolutivo.

Con memorando N° 0295-2019-GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General, proyectar el acto Resolutivo respecto a la incorporación en el Rol de Vacaciones del periodo 2019 al Servidor Cesar Vidaurre Santamaría.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación en el Rol de Vacaciones del periodo 2019 al Servidor Cesar Vidaurre Santamaría, en el mes de Noviembre del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución al Área de Recursos Humanos, así como a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE